DNCP/DJ N° 14.777/17 **Caso N° 3703. -**

Asunción, 13 de Diciembre de 2017.

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE DENUNCIAS CON PROTECCION AL DENUNCIANTE REFERIDA A LA ADJUDICACION EN EL LOTE 1 A FAVOR DE LA FIRMA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL –SBE N° 122/2016 PARA LA EJECUCION DE OBRAS PARA AMPLIACION, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) (ID N° 315.021).----------

Que, la presente investigación preliminar se dio inicio a partir del ingreso de la denuncia a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección en fecha 27 de noviembre de 2017, siendo individualizada como Caso N° 3703.----------

Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96.----------

Que, la denuncia refiere cuanto sigue: *"…En el Lote 1 de la SBE de referencia, ID Nº 315021, el Comité de Evaluaciones y el Oferente, empresa T y C S.A. Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., han FALSEADO la información técnica a efectos de dar cumplimiento a una exigencia o requerimiento técnico que materialmente no se cumple. En la exigencia 7. Capacidad en Materia de Equipos (LOTE 1), dice: 7. Capacidad en materia de equipos *1 (Una) draga (propia ó alquilada); de 1.100 HP; capacidad de extracción sólidos de 800 m3 / hora mínimo; sistema automático de control de densidad de hidromezcla; sistema de medición y registro de sólidos bombeados; diámetro de cañería de 560 mm ó superior. Esta es una exigencia substancial para todas las empresas. Las que no presenten este tipo de equipos quedarían descalificadas. Sin embargo, durante el proceso se ha observado que T y C S.A. ha presentado un equipo diferente al requerido. En el Acta de Evaluación de las Ofertas, del Comité Evaluador, página 12, dice: INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS (T&C S.A.) Mediante NOTA SCEO Nº 604/2017 de noviembre de 2017 se solicitó a la empresa la aclaración de lo siguiente: Potencia total en HP, la producción de la draga en cuanto a su capacidad de extracción, sistema de control de densidad, medición y registro de solidos bombeados, rango de diámetros de las cañerías. Como van a transportar el equipo (draga) hasta el sitio de obra de los trabajos. Mediante Expediente MEU Nº 44454/2017 del 06 de noviembre de 2017 la empresa respondió a lo solicitado, proveyendo las aclaraciones correspondientes a la potencia de la draga, la capacidad de producción, el sistema de control de densidad, medición y registro de sólidos, el diámetro de las cañerías y la metodología de*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

transporte del equipo hasta el sitio de los trabajos. El Acta remite a una nota cuyo contenido desconocemos. Pero lo concreto es que esa información es FALSA. En la oferta pusieron que tiene 1.100 Hp y hace 800 m3/hora, pero la ficha técnica de esa unidad dice que tiene 844 Hp y su producción máxima ideal es de 750 m3/hora. Cuando el Pliego pide 1.100 HP y 800 m3/hora efectivos, para eso debe sacar como 1.500 m3/hora por que el rendimiento es alrededor del 50%, o sea que la producción efectiva de su draga estaría por los 350 m3/hora, y no 800 como pide el PBC. Para demostrar lo expresado se acompaña a esta denuncia el CATALOGO de la máquina y su capacidad de potencia. Esa oferta debió haber sido descalificada, pero el Comité validó las "explicaciones" de la oferente como ciertas y verdaderas pudiendo haber realizado una investigación simple y elemental como bajar la ficha técnica del equipo. De esa forma, adjudicaron a una empresa que NO reunía la capacidad técnica del equipo exigido. Se requiere una investigación detallada. …" (Sic).------

Que, en fecha 28 de Noviembre de 2017, por **Nota DNCP/ DJ Nº 14.068/17**, la Dirección Jurídica solicita a la Convocante —**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**— que justifiquen lo referido en la denuncia e informen sobre el estado del proceso de contratación en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como toda la documentación que consideren pertinente.----------

En igual sentido en fecha 28 de Noviembre de 2017 a través de la **Nota DNCP/DJ N° 14069/17**, se corrió traslado a la firma **T & C S.A.** a fin de que en el plazo de tres días su descargo así como todas las documentales que hacen a su parte.----------

Que, en fecha 19 de julio de 2017, la Convocante **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES-MOPC-** remite su descargo, ingresado e individualizado como Expte. N° 10679, que copiada textualmente dice: *"…Que, a fin de responder lo solicitado se ha remitido de informe a la Dirección de Vialidad, dependencia administradora del contrato de referencia, la que fue contestada mediante Memorándum DGC N° 671/2017, en fecha 04 de Diciembre de 2017…"* (Sic); adjuntando al efecto el referido Memorándum del que se desprende cuanto sigue: *"…Mediante Nota DNCP/DJ N° 14.068/17 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remite la denuncia presentada contra la Adjudicación en el Lote N° 1 a favor de la firma INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) en el marco del presente llamado. Al respecto se respuesta a lo mencionado en la denuncia: En el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de Noviembre de 2017, apartado V-Postcalificación se citaba lo siguiente: -Mediante NOTA SCEO N° 604/2017 del 03 de Noviembre de 2017 se solicitó a la empresa INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS (T&C S.A.) la aclaración de lo siguiente: -Potencia total HP, la producción de la draga en cuanto a su capacidad de extracción, sistema de control de densidad, medición y registro de solidos bombeados, rango de diámetros de las cañerías, con documentación respaldatoria; cómo van a transportar el equipo (draga) hasta el sitio de obra de los trabajos, -Mediante Expediente MEU N° 44454/2017 del 06 de Noviembre de 2017 la empresa respondió a lo solicitado, proveyendo las aclaraciones correspondientes a la potencia de la draga, la capacidad de producción, el sistema de control de densidad, medición y registro de sólidos, el diámetro de las cañerías y la metodología de transporte del equipo hasta el sitio*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

EEUU N°961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

*de los trabajos. Al respecto de la oferta originalmente presentada, cuya evaluación de la carpeta copia 2-tomo 2 se realizó conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION 7. Capacidad en Materia de Equipos "Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: LOTE 1 A) * 1 (una) draga (propia o alquilada); de 1100 HP, capacidad de extracción solidos de 800 m3/hora mínimo; sistema automático de control de densidad de hidromezcla; sistema de medición y registro de solidos bombeados; diámetro de cañería de 560 mm o superior", se solicitaba como documentación requerida "completar el Formulario N° 10 y 11; y presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, I" y en el Formulario N° 10 al pie se observa el siguiente texto: "en mi/nuestra calidad de oferente declaro/amos bajo fe de juramento que:" por lo que la información declarada por cada oferente tiene el carácter de una declaración jurada. Denuncia: En la oferta pusieron que tiene 1.100 HP y hace 800 m3/hora, pero la ficha técnica de esa unidad dice que tiene 844 HP y su producción máxima ideal es de 750 m3/hora. Cuando el pliego pide 1.100 Hp y 800 m3/hora efectivos, para eso debe sacar como 1500 m3 /hora porque el rendimiento es alrededor del 50%, o sea que la producción efectiva de su draga estaría por los 350 m3/hora, y no 800 como pide el PBC. Para demostrar lo expresado se acompaña a esta denuncia el CATALOGO de la máquina y su capacidad de potencia. Respuesta: En vista a las aclaraciones solicitadas al oferente por Nota SCEO 604/17, se cita a continuación lo remitido por el mismo en respuesta a dicha nota, mediante Expediente MEU N° 44454/2017: 1) A la pregunta 01: Especificar la potencia total en Hp de la draga y adjuntar documentos que avalen la potencia declarada: Respondemos: La draga Beaver 1200 con Matrícula 3709-D, declarad en el formulario N° 10 de nuestra oferta, cuenta con un motor diésel principal de 850 HP (634Kw) más un motor auxiliar de 253 (189 Kw) totalizando una potencia máxima de 1103 Hp superior a los 1100 Hp exigidos en el PBC. Adjuntamos fotografías de las placas de datos técnicos de dichos motores y una copia de la Carta de Lubricación de la Marca MOBIL especificando las características técnicas de los elementos de la draga (motores, fabricante, potencia, etc.). A la pregunta 02: "Especificar la producción de la draga en cuanto a su capacidad de extracción de material sólido, expresado en metros cúbicos por hora, adjuntar documento que avale la producción. Respondemos: La Draga Beaver 1200 con Matrícula 3709-D declarado conforme Formulario N°10 de nuestra oferta, tiene una nueva bomba con una nueva producción de 800/850 m3/hora de material sólido, en razón de contar con una bomba de succión tipo 110-20-40 WA200.adjuntamos nota del representante local del fabricante de la draga (IHC Holanda). Además cita en el folio 02 de la Nota T&C S.A.-LIC/050/2017 lo siguiente: "Con respecto a las preguntas 01 y 02 formuladas, queremos dejar constancia que ambas dragas tienen características muy superiores a los valores estándares de dichos modelos ofrecidos por la fábrica holandesa de las mismas. En efecto, hemos pedido en el momento de adquirirlas, que doten a las mismas de características superiores a los prototipos de dichos modelos, por lo que la información sobre dichos modelos en las páginas web no son iguales a las dragas con características mejoradas que hemos en su momento adquirido y tenemos. Finalmente con respecto a este punto, es oportuno comentarles que en oportunidad del dragado del tramo (Asunción-desembocadura del rio Apa) de los canales de navegación del rio Paraguay, nuestra empresa con la draga Beaver 1200 logro producciones máximas de hasta 900 m3/hora y en promedio de 850 m3/hora, gracias justamente a la adquisición de una nueva bomba de mayor potencia*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duric
Director Jurídico - DNCP

EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

a la que figura en el catálogo oficial de dicha draga". 3) Se puede observar que en el folio 04 de la Nota T&C S.A.LIC/050/2017 se presenta la Nota E. Lewkowitz S.R.L. de fecha 06 de noviembre de 2017 donde mencionan que a pedido de la empresa T&C S.A. y con la presencia del técnico del servicio del fabricante IHC Sr. David Chatterton, se confirma lo siguiente : 1) La draga Beaver 1200 adquirida por T&C S.A. está equipada con una potencia total de 1106 HP , lo que se menciona en las placas de identificación de los motores instalados en la draga. A) Un motor de 850 HP para la bomba de succión. B) Un motor de 256 HP que opera la bomba hidráulica. 2) La draga fue equipada recientemente con una bomba de succión tipo 110-20-40 wa 200, es una bomba de alto volumen que permite lograr una producción de 800/850 m3/hora con una presión más reducida que la bomba original, teniendo en cuenta que el material consiste en arena fina y partículas de polvo, con una succión de 2 mts. y una descarga no mayor de 3 mts. Por lo expuesto en las aclaraciones presentadas por la empresa y la documentación que se adjunta de las marcas MOBIL y E. Lewkowitz S.R.L. en el Expediente MEU N° 44454/17, no existen objeciones para tomar como válida la información remitida por el oferente. Es importante mencionar que la evaluación técnica se realizó conforme a lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 21909/2003 "Conformidad de la oferta en el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta"…" (sic).----------

Que, la firma T&C S.A. remite su descargo en fecha 01 de diciembre de 2017 a través del Expte N° 10651/2017, que copiada textualmente dice: *"...como primera cuestión RECHAZAMOS ENFATICAMENTE LA IRRESPONSABLE DENUNCIA ANONIMA FORMULADA, por alguna persona malintencionada o por un eventual competidor quien al no poder competir con nuestra oferta presentada en el marco del proceso licitatorio mencionado, pretende por este medio ensuciar el proceso mediante una denuncia a todas luces IMPROCEDENTE, TENDENSIOSA, INFUNDADA Y DESPROVISTA DE ELEMENTOS PROBATORIOS. En efecto, la temeridad y falta de fundamento surge desde el mismo momento en que la denuncia formulada se sustenta en meras suposiciones sobre cuestiones técnicas relacionadas a EE.TT. de nuestra draga sobre las que el denunciante no tiene conocimiento, lo cual se corrobora con el propio texto de la denuncia, cuando el denunciante señala que "desconoce el contenido de la nota y adjuntos presentados" por la empresa T&C S.A., al Comité de Evaluación en respuesta a la Nota SCEO N° 064/2017 de fecha 03/11/2017. Llama poderosamente la atención que justamente todos los cuestionamientos que se mencionan en la denuncia relacionada a las EE.TT. de nuestra draga, fueron objeto de pedido de aclaración por parte del Comité Evaluador de Ofertas a través de la Nota SCEO N° 604/2017 de fecha 03/11/2017. Ante dicho requerimiento por Nota T&C S.A. – LIC/050/2017 de fecha 06/11/2017 y sus anexos hemos dado respuesta al pedido del Comité de Evaluación de Ofertas, justificando plenamente (acompañando la documentación técnica y legal respaldatoria) que nuestra draga Beaver 1200 con Matrícula 3709-D, declarada en el Formulario N° 10 de nuestra oferta cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el numeral 7 de la Sección II del PBC para el Lote N° 01. Que, como único sustento para justificar sus acusaciones, el denunciante acompaña un archivo pdf, bajado de internet, en el cual constan las características mínimas y básicas de una draga IHC Beaver 1200 C de corte y succión. Es importante aclarar que nuestra empresa no adquirió la versión mínima o básica*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

de dicha draga de la fábrica holandesa, en su oportunidad adquirió dos (02) dragas a las que se las equipo en fabrica con características muy superiores a los valores estándares de dichos modelos básicos o mínimos ofrecidos por la fábrica holandesa, lo cual fue aclarado al momento de contestar el pedido del Comité Evaluador de Ofertas y evidentemente dicho comité entendió y corroboro tal situación motivo por el cual recomendó la adjudicación de nuestra oferta por entender que cumplía con todos los requerimientos exigidos en el PBC. El denunciante obviamente no puede conocer las condiciones en que hemos adquirido la Draga y por ende desconoce las EE.TT. de la misma y también desconoce el contenido de nuestra nota de respuesta y sus anexos, como bien lo ha declarado en su denuncia, pero no solo desconoce eso sino que evidentemente desconoce las prácticas comerciales de cómo pueden ser adquiridos este tipo de maquinarias, ya que por lo visto desconoce que todos los fabricantes de este tipo de maquinarias poseen un modelo de equipo estándar con un equipamiento mínimo básico (que es el que se describe en el documento pdf acompañado a la denuncia), pero un comprador puede solicitar a la fábrica elementos opcionales y/o mejoramiento o potenciación de componentes específicos del equipo de acuerdo a la necesidad del cliente como se puede leer en el mismo catalogo presentado por el denunciante y es justamente lo que se da en el caso de nuestra draga la cual cuenta con equipamiento muy superior a las EE.TT. básicas con que cuenta el modelo estándar que figura en el catálogo. Esa ignorancia del denunciante explica que se haya limitado a acusar sin pruebas concretas…En efecto, hemos demostrado sobradamente ante el propio Comité Evaluador que nuestras dos dragas la 1200 c y la 600 tienen características superiores a los prototipos de dichos modelos, que figuran en el catálogo y en la página web del fabricante, se les ha dotado de motores potentes. La draga Beaver 1200con Matricula 3709-D, declarada en el Formulario N° 10 de nuestra oferta, cuenta con un motor diésel principal de 850 HP (634 Kw) más un motor auxiliar de 253 HP (189 Kw) totalizando una potencia máxima de 1103 HP superior a los 1100 HP exigidos en el PBC, hemos adjuntado fotos de las placas metálicas donde se consignan dichas potencias, avalado por una nota del representante de las dragas en Paraguay que en nota dirigida al MOPC ha dado fe, de la veracidad de lo expresado, tanto en cuanto a la potencia se refiere y a la producción de 800/850 m3 de materiales solidos se refiere. Conforme lo aclaramos en nuestra nota, nuestra draga 1200 c cuenta una nueva bomba de succión tipo 110-20-40 WA200, de alto volumen que permite lograr una producción que oscila entre 800/850 m3/h con una presión más reducida que la bomba original, POR LO TANTO NUESTRA DRAGA NO ES COMPARABLE CON EL MODELO DEL CATALOGO QUE SE BAJO DE LA WEB, ES MUY SUPERIOR, PORQUE LOS TRABAJOS QUE HEMOS ENCARADO EN LOS ULTIMOS AÑOS NOS HAN OBLIGADO A ADQUIRIR MOTORES Y BOMBAS DE SUCCION MAS POTENTES PARA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION DE VARIOS TRABAJOS DE DRAGADO PARA LOS QUE FUIMOS CONTRATADOS y cuyo listado a continuación presentamos: Nombre del Servicio: Contrato S.G. Ministro N° 108/2010 CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION, BAÑADO NORTE, PRIMERA ETAPA, MODULO AVENIDA COSTANERA NORTE DEL CENTRO HISTORICO, Tramo: Puerto de Asunción a Avenida Gral. Santos. Total de material refulado: (2.243.343.490 m3 de arena extraída del rio). 01.02. Nombre del Servicio: Contrato S.G. Ministro N° 368/2011 CONSTRUCCION DEL MODULO PARQUE BICENTENARIO, PRIMERA PARTE, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION. Total de material refulado: 497.182 m3. 01.03 Nombre

Abg. Thania Herrera Borgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

del Servicio: DRAGADO Y REFULADO PARA RELLENO DE CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD (Subcontratista del Consorcio Alberto Barrail e Hijos S.A.- Arq. Lucy Porro) Total de material refulado: 20.000 m3. 01.04 Nombre del Servicio: DRAGADO Y REFULADO PARA ACCESO A ASTILLERO DE LA EMPRESA RASI S.R.L. Total de material refulado: 20.000 m3. 01.05 Nombre del Servicio: Servicio de DRAGADO Y REFULADO EN ZONA DE MUELLE A LA EMPRESA GLOCAL SOUTH AMERICA S.A. Total de material refulado: 62.000 m3. 01.06 Nombre del Servicio: CONTRATO S.G. MINISTRO NRO. 39/2013 SERVICIOS DE DRAGADO PARA MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE NAVEGACION EN EL TRAMO SUR DEL RIO PARAGUAY, ENTRE ASUNCION Y PILAR. Total de material refulado: 128.999 m3 Tipo de dragado: por barrido continuo, con control de densidad de sólidos, cantidad extraída y batimetría del lecho del rio. Profundidades de dragado: variable hasta un máximo de 12 metros. 01.07 Nombre del Servicio: DRAGADO PARA MANTENIMIENTO DE CANAL DE ACCESO A MUELLE, PUERTO SEGURO FLUVIAL, ZONA ANGOSTURA VILLETA. Total de material refulado: 50.000 m3. 01.08 Nombre del Servicio: Llamado MOPC N° 89/2014 Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL-PRIMERA ETAPA, en la Bahía de Asunción. Resolución N° 1563 del 03/12/2014, contrato SG: Ministro N° 338 del 11/12/14. Total material refulado: 534.134 m3 01.09 Nombre del Servicio: CONTRATO S.G. MINISTRO NRO 20 SERVICIOS DE DRGADO PARA MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE NAVEGACION EN EL TRAMO NORTE DEL RIO PARAGUAY, ENTRE ASUNCION Y DESEMBOCADURA DEL RIO APA. Total de material refulado: 960.000 m3. Tipo de dragado: por barrido continuo, con control de densidad de sólidos, cantidad extraída y batimetría del lecho del rio. Profundidades de dragado: variable hasta un máximo de 12 metros. 01.10 Nombre del Servicio: DRAGADO PARA MANTENIMIENTO DE CANAL DE ACCESO A MUELLE, PUERTO SEGURO FLUVIAL, ZONA ANGOSTURA DE VILLETA. Total de material refulado: 45.000m3. Que somos reiterativos en ciertas afirmaciones porque no podemos pasar por alto el evidente desconocimiento técnico del denunciante, cuando expresa textualmente: En la oferta pusieron que tiene 1.100 Hp y hace 800 m3/hora, pero la ficha técnica de esa unidad dice que tiene 844 Hp y su producción máxima ideal es de 750 m3/hora. Cuando el Pliego pide 1.100 HP y 800 m3/hora efectivos, para eso debe sacar como 1.500 m3/hora por que el rendimiento es alrededor del 50%, o sea que la producción efectiva de su draga estaría por los 350 m3/hora, y no 800 como pide el PBC", semejantes aseveraciones, revela que el denunciante carece totalmente de formación técnica, en pocas palabras, dice: que la producción que figura en la ficha técnica debe ser reducida a la mitad (50%), para obtener la producción real (rendimiento) de la draga. Obviamente desconoce el denunciante, que en la ficha técnica siempre se consignan las producciones reales o rendimientos de los equipos, basta remitirse al último folio del archivo pdf que presento el denunciante como prueba, para leer encima de las curvas de rendimiento que en el mismo están graficadas, que las mismas fueron realizadas considerando "una concentración volumétrica máxima in situ de solidos del 20% en inglés: "Maximun volumetric concentration of in situ solids of 20%" además de otros parámetros como diámetro interno de la tubería de descarga (450mm), profundidad de dragado (10,0m), elevación de o altura al final de la cañería de 4,00m. en resumen las curvas citadas son válidas para los parámetros descriptos y según las longitudes de las cañerías en metros, POR LO TANTO LA PRODUCCION DE SOLIDOS REAL DE LA DRAGA PUEDE SER INCLUSO MUY SUPERIOR A LOS CONSIGNADOS EN LA CURVA,

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

BASTA CAMBIAR LOS PARAMETROS (Diámetro de la tubería de descarga, profundidad de dragado, elevación o altura final de la cañería y la longitud de transporte del material extraído). En los trabajos de dragado de los canales de navegación del rio Paraguay, tanto en sus tramos norte y sur, bajo determinadas condiciones con la draga IHC Beaver 1200C llegamos a dragas 900 m3/hora de material solido…CONCLUSION. Con todo lo expresado ha quedado demostrado que el denunciante carece de la capacidad técnica para juzgar el caso y menos para cuestionar si nuestra draga cumple o no cumple con los parámetros exigidos por lo tanto la denuncia resulta improcedente ya que las pruebas documentales arrimadas en su oportunidad al Comité Evaluador y ahora en esta presentación, CERTIFICAN que nuestra draga supera las exigencias en cuanto a EE.TT. contempladas en el PBC para las condiciones de trabajo en el canal del Pilcomayo, decimos esto, porque en el llamado de referencia se solicitó una draga con características que exceden en mucho las reales necesidades de los trabajos a ser realizados. Lo que desconoce nuestra improvisada competencia es que el potencial de nuestras dragas es superior a lo que figura en los catálogos y a los que su reducido saber y entender les permite discernir. Independientemente a lo señalado en esta presentación, ponemos a disposición de esa Dirección las dos dragas a fin de realizar una visita e inspección in situ de las mismas de considerarlo necesario, a fin de que puedan constatar personalmente todo lo manifestado en este escrito. Igualmente le invitamos a visitarnos en el sitio de obras, donde por primera vez en años, se ejecutaran realmente los trabajos y se lograra el anhelado ingreso del Rio Pilcomayo a nuestro territorio, siendo un desafío como Paraguayos y empresa nacional demostrar que cuando se trabaja con honestidad y responsabilidad se logran los objetivos y se defienden los intereses de la patria…" (sic).----------

Que, a partir de la denuncia recibida; esta Dirección Jurídica luego del descargo realizado y a las documentales arrimadas por las partes realiza el siguiente Dictamen Conclusivo, en base a las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación: ----------

- *En la exigencia 7. Capacidad en Materia de Equipos (LOTE 1), dice: 7. Capacidad en materia de equipos *1 (Una) draga (propia ó alquilada); de 1.100 HP; capacidad de extracción sólidos de 800 m3 / hora mínimo; sistema automático de control de densidad de hidromezcla; sistema de medición y registro de sólidos bombeados; diámetro de cañería de 560 mm ó superior. Esta es una exigencia substancial para todas las empresas. Las que no presenten este tipo de equipos quedarían descalificadas. T y C S.A. ha presentado un equipo diferente al requerido.-*

- *En el Lote 1 el Comité de Evaluaciones y el Oferente, empresa T y C S.A., han FALSEADO la información técnica a efectos de dar cumplimiento a una exigencia o requerimiento técnico que materialmente no se cumple.-*

- *En la oferta pusieron que tiene 1.100 Hp y hace 800 m3/hora, pero la ficha técnica de esa unidad dice que tiene 844 Hp y su producción máxima ideal es de 750 m3/hora. Cuando el Pliego pide 1.100 HP y 800 m3/hora efectivos,*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

EE.UU. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

para eso debe sacar como 1.500 m3/hora porque el rendimiento es alrededor del 50%, o sea que la producción efectiva de su draga estaría por los 350 m3/hora, y no 800 como pide el PBC. Para demostrar lo expresado se acompaña a esta denuncia el CATALOGO de la máquina y su capacidad de potencia. Esa oferta debió haber sido descalificada, pero el Comité validó las "explicaciones" de la oferente como ciertas y verdaderas pudiendo haber realizado una investigación simple y elemental como bajar la ficha técnica del equipo.-

Sobre el primer punto objetado, el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia en el Lote N° 1 se solicitó: *a) *1 (Una) draga (propia ó alquilada); de 1.100 HP; capacidad de extracción sólidos de 800 m3 / hora mínimo; sistema automático de control de densidad de hidromezcla; sistema de medición y registro de sólidos bombeados; diámetro de cañería de 560 mm ó superior*[1]; el denunciante refiere que la firma adjudicataria T&C S.A. ha presentado un equipo diferente a éste, señalando asimismo que la maquinaria (IHC BEAVER 1200 C) ofertada por la firma T&C S.A. posee una potencia de 844 HP y su producción ideal es de 750m3/hora, conforme al catálogo adjuntado como prueba.----------

La Convocante-M.O.P.C.- a través del Memorándum DGC N° 671/2017 de la Dirección Vial, manifiesta que se solicitó aclaraciones al oferente a través de la NOTA SCEO 604/17 en relación a la draga declarada en el Formulario N° 10.----------

La solicitud de aclaraciones versó sobre los siguientes puntos:

- Especificar la Potencia total en HP de la draga y adjuntar documentos que avale la potencia declarada.-
- Especificar la producción de la draga en cuanto a su capacidad de extracción de material sólido, expresado en metros cúbicos por hora, adjuntar documento que avale la producción.-
- Especificar los sistemas de control de densidad, medición y registro de solidos bombeados por el equipo y adjuntar documentación correspondiente.-
- Indicar el rango de diámetros de las cañerías con la cual puede operar el equipo presentado.-
- Se consulta además, como van a transportar el equipo draga hasta el sitio de obra.-

La firma T&C S.A. emite respuesta a través del Expte. MEU N° 44.454/2017, a las aclaraciones solicitadas por la Convocante en los siguientes términos:

[1] 7.Capacidad en materia de equipos, pág. 22 PBC

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- *La draga Beaver 1200 con Matrícula 3709-D, declarada en el Formulario N° 10 de nuestra oferta, cuenta con un motor Diesel principal de 850 HP (634 Kw) más un motor auxiliar 253 HP (189Kw) totalizando una potencia máxima de 1103 HP superior a los 1100 HP exigidos en el PBC. Adjuntamos fotografías de las placas de datos técnicos de dichos motores y una copia de la Carta de Lubricación de la Marca MOBIL, especificando las características técnicas de los elementos de las dragas (motores, fabricante, potencias, etc.)… (sic).-*

- *La draga Beaver 1200 Matricula 3709-D declarada conforme Formulario N° 10 de nuestra oferta, tiene una nueva bomba con una producción de 800/850m3/hora de material sólido, en razón de contar con una bomba de succión tipo 110-20-40 WA200. Adjuntamos nota del representante local del fabricante de la draga (IHC Holanda)…Adicionalmente hemos presentado en nuestra oferta los documentos de la draga Beaver 600 con Matrícula 3708-D (ver folios de nuestra oferta N° 431, 435, 448, 450/52, 466, 468), de menor porte que la 1200, a efecto de garantizar eventualmente en caso de ser necesario una mayor producción en obra. En conjunto ambas dragas tiene una producción mínima que es muy superior a los 800 m3/hora de material solido exigido por el pliego de base y condiciones. Estimamos que en conjunto la producción mínima es de 1.350m3/hora. Potencia conjunta: 1.778 HP. Con respecto a las preguntas 01 y 02 formuladas, queremos dejar constancia, que ambas dragas tienen características muy superiores a los valores estándares de dichos modelos ofrecidos por la fábrica holandesa de las mismas. En efecto hemos pedido en el momento de adquirirlas, que doten a las mismas de características superiores a los prototipos de dichos modelos, por lo que los modelos en las páginas web, no son iguales a las dragas con características mejoradas que hemos en su momento adquirido y tenemos.-*

- *Ambas dragas (Beaver 1200 y Beaver 600) para la medición de densidad de los materiales de dragado (control de densidad, medición y registro de solidos bombeados), cuentan cada una, con fuentes radiactivas selladas (F.R.S.) marca BERTHOLD Modelos LB 44 con N° de Series 896-04-11 y 897-04-11 respectivamente. Como documentación, adjuntamos copia del Dictamen de Inspección de la Comisión Nacional de Energía Atómica, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) que autoriza ambas fuentes F.R.S. para su uso en nuestras dragas. Adjuntamos documento de inspección y utilización de uso de los equipos de control de densidad, medición y registro de solidos bombeados.-*

- *Ambas dragas (Beaver 1200 y Beaver 600) están convenientemente acondicionadas para operar con varios diámetros de cañerías, que van desde 450 mm de diámetros hasta 600 mm de diámetro, disponiendo de todas las medidas necesarias, lo que permite una gran flexibilidad a la hora de optimizar*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Asesor Jurídico - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los requerimientos de producción, atendiendo a la relación existente entre diámetro-distancia de bombeo que deben ser optimizados.-

- *Gracias a que nuestras dragas son desarmables, no representa absolutamente ningún inconveniente su transporte de un punto a otro. En efecto, para acceder al sitio de los trabajos, trasladaremos las dragas con camiones transportadores de equipos propios, hasta el sitio de obra, sin necesidad de permisos o autorizaciones oficiales especiales, porque la desarmabilidad de los equipos permiten que ocupemos el ancho justo que nos corresponde de la calzada de la Ruta 9, tanto a la ida como a la venida. Por lo que está garantizado el traslado fácil, rápido, seguro y sin dificultades de las dragas y todos los equipos que fueran necesarias.-*

Que, la Convocante-MOPC-en uso de sus atribuciones y amparados en el Art. 57 del Decreto 21.909/03 que dispone: *"...Aclaración de la ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos..."*. (Sic); solicitó de manera oportuna las aclaraciones del equipo (draga) a los efectos de la calificación de la oferta presentada por T&C S.A.----------

Dicho esto y de acuerdo a lo manifestado y aportado por las partes, se tiene que si bien la maquinaria ofertada por la firma adjudicataria-draga Beaver 1200- responde a las misma EE.TT. que se encuentran detalladas en el catálogo aportado como prueba por el denunciante, T&C S.A. ha aclarado que la misma fue dotada de un motor auxiliar de 253 HP (189 Kw) que sumada al motor principal que posee una potencia de 853 HP (634Kw) da un total de 1103 HP superando lo establecido en las bases (1100HP), adjuntando como medio probatorio fotografías de las placas de ambos motores, conforme se desprende a fojas 43 de autos.----------

Asimismo, la empresa T&C S.A. adjunta a su presentación informe técnico de la firma E. LEWKOWITZ S.R.L. IMPORTACIONES-REPRESENTACIONES encargado del servicio técnico del fabricante IHC del que se desprende cuanto sigue:

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

REF.: LLAMADO MOPC LPN SBE N° 122 / 2016 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS CANALES DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 315.021.

Por la presente, a pedido de la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.) le informamos, que con la presencia del técnico de servicio del fabricante IHC Sr. David Chatterton, confirmamos lo siguiente:

1) La draga Beaver 1200 adquirida por T&C S.A. está equipada con una potencia total de 1106 HP, lo que se menciona en las placas de identificación de los motores instalados en la draga.
   a. Un motor de 850HP para la bomba de succión
   b. Un motor de 256HP que opera la bomba hidráulica

2) La draga fue equipada recientemente con una nueva bomba de succión tipo 110-20-40 WA200, es una bomba de alto volumen que permite lograr una producción de 800/850 m3/h con una presión más reducida que la bomba original, teniendo en cuenta que el material consiste en arena fina y partículas de polvo, con una succión de 2 mts y una descarga no mayor de 3 mts.

3) La draga puede operar con cañería desde 45 a 60cm

Atentamente.

REPRESENTANTE LEGAL EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. RUC 1.000.060.000-1 Asunción - Paraguay

Federico Lewkowitz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA, CONSTE.

Del referido informe se colige que la draga fue nuevamente equipada con una nueva bomba succión tipo 110-20-40 WA200, explicando que se trata de una bomba de alto volumen que proporciona una producción de 800/850 m3/hora con una presión más reducida que la bomba original, es decir, una maquinaria que provee mayor producción.----------

Que en virtud a los documentos remitidos por las partes y que hacen a los antecedentes de la oferta presentada por la firma T&C S.A. se tiene que la citada firma cumpliría con los parámetros establecidos en las bases de la licitación más aun tomando en cuenta que la Convocante en el estadio procesal oportuno requirió aclaraciones sobre los puntos técnicos de la oferta presentada lo que derivo que el MOPC en uso de sus atribuciones y bajo su exclusiva responsabilidad resuelva elegir como adjudicataria del LOTE N° 1 a la firma T&C S.A.----------

Que, en este orden de cosas y de conformidad a las argumentaciones esgrimidas precedentemente es criterio de esta Dirección Jurídica que no existen indicios de irregularidades en la tramitación del presente procedimiento licitatorio que amerite la apertura de una investigación de oficio por ende, se da por finalizado la presente investigación preliminar, *con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.*----------

ABG. THANIA FERREIRA BURGOS
Dirección Jurídica

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Dirección Jurídica